

C.E. N° 5.452.534 (FAA)

ADVERTENCIA:

El presente informe es un documento técnico que refleja la opinión de la JUNTA DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL con relación a las circunstancias en que se produjo el accidente / incidente objeto de la investigación, con sus causas y con sus consecuencias.

De conformidad con lo señalado en el Anexo 13 al CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (Chicago/44) ratificado la Ley 13.891) y en el Artículo 185 del CÓDIGO AERONÁUTICO (Ley 17.285), esta investigación tiene el carácter estrictamente técnico, sin estar orientada a buscar responsabilidades civiles y/o penales que son competencia judicial.

La conducción de la investigación ha sido efectuada sin recurrir necesariamente a procedimientos de prueba y con el objetivo fundamental de prevenir futuros accidentes.

Los resultados de esta investigación no condicionan ni prejuzgan los de cualquier otra, de índole administrativa o judicial que, en relación con el accidente/incidente, pudiera ser incoada con arreglo a leyes vigentes.

INFORME FINAL

Accidente ocurrido en: Aeroclub ALLEN – a 45 Km de Neuquén (Prov. de Río Negro)

Fecha: 09 de mayo de 1999

Hora Local: 16:30

Aeronaves: Planeador SKY 34

Matrículas: LV- EEM

Piloto: Licencia Piloto de Planeador N° 5699

Propietario: Aeroclub ALLEN

1. Información sobre los Hechos:

1.1. Reseña del vuelo.

El piloto luego de haber efectuado el control previo engancha el planeador a su remolque y ambos efectúan el despegue normalmente hasta los 600 metros de altura, donde el velero luego de desprenderse, continuó en vuelo libre buscando alguna térmica favorable. Pasados unos 10 minutos se incorporó al circuito de la pista en uso, ya en final, luego de sortear un alambrado perimetral, el planeador toma contacto en forma brusca con la pista, lo que produjo daños leves a la aeronave sin consecuencias para su tripulante.

1.2	<u>Lesiones</u>	<u>Tripulación</u>	<u>Pasajeros</u>	<u>Otros</u>
	Mortales	-	-	-
	Graves	-	-	-
	Leves	-	-	-
	Ninguna	1	-	-

1.3 Daños sufridos por la aeronave

El planeador sufrió daños en la proa, anclaje del ala izquierda y en los herrajes de la carlinga.

1.4 Otros daños:

No hubo.

1.5 Información sobre el personal

1.5.1 Designación: Piloto al mando de 50 años de edad, al momento del accidente poseía la habilitación psicofisiológica en vigencia con vencimiento el 11 de junio de 1999. Era titular de la licencia Piloto de Planeador N° 5699 extendida el 19 de diciembre de 1981, en General Roca (Río Negro) con habilitación de planeador monoplaza y multiplazas. No registraba accidentes ni infracciones aeronáuticas.

1.5.2 Experiencia de vuelo:

Total	198.2 hs
Últimos 90 días	40.0 hs
Últimos 30 días	30.0 hs
Día del accidente	0.6 hs
A/N Accidentada	0.6 hs

1.6 Información sobre la aeronave:

Célula

Tipo: Planeador Marca: Sky Modelo: 34 A N/S: 938
Matrícula: LV-EEM
Fecha de fabricación: S/D Inspección: Periódica
Horas TG: 3100 hs Horas DUR: 410 hs
Certificado Aeronavegabilidad: Standard – Normal
Fecha de vencimiento: Dic-99 Fecha liberación: 14-05-99
Caducó: Si

1.7 Información Meteorológica

Datos obtenidos de los registros horarios de Neuquén Aero, interpolados a la hora y el lugar del accidente y visto los mapas sinópticos de superficie de 18:00 y 21:00 UTC, indica: Viento variable 2 Kts, visibilidad 10 Km, fenómenos significativos ninguno, nubosidad 5/8 CS 6000 mts, temperatura 21.0°C, temperatura punto de rocío 8.5°C, presión 1014.6 hPa, humedad relativa 45%. Asimismo los datos suministrados por el piloto fueron: viento calmo, nubosidad ninguna, temperatura 17°C, visibilidad 30 Km.

1.8 Ayudas a la navegación

La aeronave no contaba con equipos para la radio ayuda, el vuelo se realizó bajo referencia visuales.

1.9 Comunicaciones

Las comunicaciones durante el vuelo se realizaron con un V.H.F. portátil entre el avión remolcador, superficie y planeador con normalidad.

1.10 Información de aeródromo

El lugar aeroclub se encuentra en las coordenadas 038° 58' S / 067° 47' W
Con una elevación de 290 mts con respecto al nivel medio del mar.
Consta con 3 pistas: **05 / 23** tierra: 750 x 20 , **12 / 30** 800 x 30 (tierra) y **08 / 26** 750 x 40 (tierra). Ubicado a 3,5 al N.E. de la ciudad de Allen (Provincia de Río Negro).

1.11 Registradores de Vuelo

No aplicable a este tipo de aeronave

1.12 Información sobre los restos de la aeronave y el impacto

El accidente se produce en la aproximación de aterrizaje en la cabecera 08 del Aeroclub de Allen a una distancia de la misma de 15 mts. Tomando contacto en ese lugar en forma brusca con el tren de aterrizaje (patín) y la proa de la aeronave recorriendo una distancia de 1,5 mts y deteniéndose en el lugar. No hubo dispersión de resto.

1.13 Información Médica y Patológica

De lo investigado no surge ningún antecedente médico patológico que pueda tener relación con el accidente.

1.14 Incendio

No hubo.

1.15 Supervivencia

Dado que las fuerzas actuantes no deformaron el habitáculo de la cabina y su tripulante se encontraba debidamente sujeto con el correa de seguridad, no fue necesaria ninguna acción de supervivencia. El piloto bajo por sus propios medios sin sufrir ninguna lesión.

1.16 Ensayos e Investigaciones

Cuando el personal de la Junta llegó al lugar del accidente la aeronave había sido trasladada a las instalaciones del Aeroclub(Hangar). En el Aeroclub se inspeccionó la aeronave no encontrándose novedades que hubieran influido en el accidente. Se controló los comandos de vuelo, se encontró roto el perno de la barra de comando del alerón del ala derecha, el mismo sufrió la rotura a consecuencia del impacto en el momento del accidente. Se inspeccionaron las barras de comando de freno en vuelo no encontrándose novedad.

1.17 Información orgánica y de dirección

El planeador era propiedad del AC Allen.

1.18 Información adicional

1.18.1 Opinión de los Asesores

Los Asesores Técnicos, de Tránsito Aéreo, Jurídico y de Medicina Aeronáutica no encuentran causales de sus competencias.

2. ANÁLISIS

El piloto luego de haber volado aproximadamente 10 minutos en el nivel que había adoptado sin obtener una térmica favorable, decidió dirigirse al aterrizaje en la cabecera 08 del aeroclub Allen desde donde se había originado el vuelo. El circuito que el piloto efectuó para dicho fin se inicio con altura inferior a la normal que lo llevo a incorporarse a básica a una distancia muy próxima a la pista, asimismo cuando ingreso a final no logro alinearse con respecto al eje de la misma y en lo que hace a la senda de planeo la misma se efectuó con una pendiente por debajo de lo normal, como lo expresa un testigo cuando relata: “Estando mirando la trayectoria del planeador observé que estaba corto para el aterrizaje” esta situación se vio mas comprometida cuando el piloto para poder sortear el alambrado perimetral, cercano a la pista, debió incrementar la actitud del planeador lo que ocasionó una mayor disminución de la velocidad.

La aeronave luego de superar el mencionado obstáculo entra en pérdida de sustentación y toma contacto bruscamente con la pista casi sobre el margen derecho de la misma y a unos 15 metros de su iniciación. La aeronave luego de recorrer apenas 1.5 metros (lo que demuestra escasa velocidad del planeador) quedó detenido con un ángulo de 40 con respecto al eje de la pista. En referencia a la experiencia del piloto al mando de la aeronave accidentada si bien es adecuada para la licencia de piloto de planeadores que posee, es escasa para el tipo de velero que tripulaba, en el cual solamente registraba 0.6 hs de vuelo.

3. CONCLUSIONES

3.1 Hechos definidos

- 3.1.1 El piloto tenía licencia de Piloto de Planeador y su examen psicofisiológico en vigencia.
- 3.1.2 No se detectó ninguna novedad técnica en la aeronave que hubiese influido en el accidente.
- 3.1.3 El piloto efectuó el circuito de aterrizaje con una altura y distancia incorrecta.
- 3.1.4 La mala planificación del circuito de aterrizaje, originó una aproximación final por debajo de lo normal y con escasa velocidad.
- 3.1.5 El planeador entró en pérdida de sustentación próximo al toque al sortear un alambrado perimetral , aterrizando en forma brusca sobre el margen derecho de la pista.

3.2 CAUSA:

Toma de contacto en forma brusca contra la pista por pérdida de sustentación, durante la fase de aterrizaje debido a una mala planificación del circuito por parte del piloto al no respetar, las alturas, distancias y velocidades de aproximación.

Fueron factores contribuyentes, la escasa experiencia del piloto en el tipo de planeador accidentado.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Al piloto: deberá cumplimentar lo establecido para este tipo de actividad de vuelo en base a los circuitos de aterrizaje, dado que por tratarse de un planeador cualquier variación de los parámetros alturas, distancias y velocidades, no podrán ser corregidos eficientemente para efectuar una adecuada aproximación final, tal como lo expresa el Reglamento de Vuelos Capítulo V Punto 55 Aterrizaje.

Buenos Aires, de noviembre de 2000

Investigador Operativo: Univ II Alberto Rochi

Investigador Técnico : S.P. Daniel Berti

Redacción Informe Final: Roberto Alesón

Asesor Dto. Inv. de Campo